



# Municipalidad Provincial de Nasca



NASCA – NASCA – ICA

“año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 51-2023-MPN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### 1. DATOS GENERALES

En, la Provincia de Nasca, a los **cuatro** días del mes de **noviembre** del año **2023**, en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Nasca, a las 16:45 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de preparación, conducción y desarrollo del proceso de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 51-2023-MPN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE LA BANDA DISTRITO DE CHANGUILLO DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2600128**; Por un valor referencial referencial de **S/ 81,809.59** (Ochenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con 59/100 soles), a fin de **EFFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA** presentadas al presente proceso de selección.

#### 2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo a la plataforma del SEACE, los participantes registrados son los siguientes:

Nº	Tip. proveedor	RUC/Edigo	Nombre Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Referencia	Fecha de registro	Número de trámite	Acciones
1	Proveedor con RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	26/11/2023	Válido		26/11/2023	10164300370	
2	Proveedor con RUC	10215693690	RAMIREZ FERNANDEZ LUIS ANTONIO	26/11/2023	Válido		26/11/2023	10215693690	
3	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	30/11/2023	Válido		30/11/2023	10283152079	
4	Proveedor con RUC	10423913628	HUAMANT BALDEON ANTHONY CRISPIN	26/11/2023	Válido		26/11/2023	10423913628	
5	Proveedor con RUC	20296847929	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CEBRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20296847929	
6	Proveedor con RUC	20601323355	JJR SAN MATEO E I R L	24/11/2023	Válido		24/11/2023	20601323355	

6 registros encontrados mostrando 6 registros de 1 x 1. Página 1/1

#### 3. DETALLE RE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, los postores que registraron y presentaron sus ofertas a través del sistema del SEACE son los siguientes:

Nº	RUC/Edigo	Nombre/Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acción
1	10215693690	consorcio la banda	01/12/2023	21:34:07	10215693690	01/12/2023	23:31:39	Enviado	Valido	
2	10423913628	CONSORCIO NASCA SUR	01/12/2023	19:37:42	10423913628	01/12/2023	19:38:30	Enviado	Valido	

2 registros encontrados mostrando 2 registros de 1 x 1. Página 1/1

#### 4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, del único postor que presentó su oferta, siendo el resultado siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO LA BANDA	CONSORCIO NASCA SUR
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Si Presenta	Si Presenta (A)





**COMITÉ DE SELECCIÓN**



# Municipalidad Provincial de Nasca

NASCA – NASCA – ICA

“año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Presenta	Si Presenta
<b>Anexo N° 02.-</b> Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Si Presenta	Si Presenta
<b>Anexo N° 03.-</b> Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Si Presenta	Si Presenta
<b>Anexo N° 04.-</b> Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	Si Presenta	Si Presenta
<b>Anexo N° 05.-</b> Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Si Presenta	Si Presenta
<b>RESULTADO DE LA OFERTA</b>	<b>SE ADMITE</b>	<b>NO SE ADMITE</b>

- No se admite la oferta del **CONSORCIO NASCA SUR (Anthony Crispín Huamán Baldeon y Iván Moisés Ccayasca Flores)** Se verifica que según el **ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR** por el **CONSORCIADO 2 IVÁN MOISÉS CCAYASCA FLORES** no está actualizado en la ficha única del proveedor – Buscador de Proveedores del Estado, lo cual incumple con lo declarado en el Art. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual a la letra indica que los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la misma que está estipulado en el **ANEXO N° 02** numeral que a la letra menciona ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP. Razón por la cual, corresponde tener como no admitida su oferta.

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta se **ADMITE** la oferta conforme el cuadro antes detallado, pasando a la siguiente etapa de calificación de oferta, y de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, la cual se determina según el siguiente: =====

## 5. CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO LA BANDA
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>SI CUMPLE</b>
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

COMITÉ DE SELECCIÓN



# Municipalidad Provincial de Nasca



NASCA – NASCA – ICA

“año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>SI CUMPLE</b>
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	Si Cumple
<b>RESULTADO</b>	<b>SI CALIFICA</b>

## 6. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA

(Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO LA BANDA
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces (02) el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	60

COMITÉ DE SELECCIÓN



# Municipalidad Provincial de Nasca

NASCA – NASCA – ICA

“año de la unidad, la paz y el desarrollo”



<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente 1. Plan de trabajo 2. Matriz de funciones 3. Plan de medio ambiente 4. Diagrama Gantt y PERT CPM de las actividades de la consultoría. 5. Panel fotográfico de la situación actual del proyecto a intervenir	40
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## 7. EVALUACION ECONOMICA

(Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		CONSORCIO LA BANDA
A	PRECIO	CUMPLE
<b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).		100
<b>PUNTAJE ECONOMICO</b>		<b>100</b>

## 8. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

$$PTPI = c_1 PT_1 + c_2 Pe_i$$

DESCRIPCION	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA
$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$	CONSORCIO LA BANDA
$O_m$ = Precio de la oferta más baja.	S/ 80,991.49
$O_i$ = Precio oferta económica	S/ 80,991.49
<b>TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONOMICA</b>	<b>100%</b>

## 9. ORDEN DE PRELACION

N°	POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN POR PROVINCIA COLINDANTE O LUGAR DE EJECUCIÓN		BONIFICACIÓN POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		PUNTAJE FINAL	ORDEN PRELACION	RESULTADO
1	CONSORCIO LA BANDA	80	20	100	SI	10	SI	5	115	Primero	Adjudicado

## 10. BUENA PRO.

Luego de haber determinado el puntaje técnico y económico del único postor que pasó a la etapa de **CALIFICACION**, el comité de selección, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO LA BANDA**, con su oferta económica de **S/ 80,991.49 (Ochenta mil novecientos noventa y uno con 49/100 Soles)**, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, calificación y evaluación establecidos en las bases integradas.

## 11. CONCLUSIONES

COMITÉ DE SELECCIÓN



# Municipalidad Provincial de Nasca



NASCA – NASCA – ICA

*“año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

11.1. El Comité otorga la buena pro al postor **CONSORCIO LA BANDA**, por el monto consignado en el numeral 9 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.1<sup>1</sup> del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida dentro de los 05 día hábiles de publicada la buena pro, si en caso no existiese el recurso de apelación.

11.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención al numeral 49.3<sup>2</sup> del Artículo 49 del RLCE.

11.3. Se dispone al responsable de la ejecución contractual, actuar conforme a lo establecido en el numeral 64.6 del Art. N° 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado concordante con el Art. N° 32 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y realizar la fiscalización posterior de toda la oferta presentada por el postor ganador.

Siendo las 12:00 horas del mismo día, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

 <b>Beder Cerón Torres</b> <b>Presidente del Comité de selección.</b>	 <b>Alejandro Flores Oriundo</b> <b>1° Miembro del Comité de selección.</b>	 <b>Carlos Alejandro Santisteban Haro</b> <b>2° Miembro del Comité de selección.</b>
--	--	---

**1 Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro**

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

**Artículo 49. Requisitos de calificación**

<sup>2</sup> 49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo.